

Ref. Expediente N° NC2019/0009857

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de septiembre de 2019 con el N° NC2019/0009857, por FORSA S.A, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA ESTRUCTURAL CON PLATAFORMA ANCLABLE Y EXTENSORES Y MÉTODO".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 873 el 30 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4551 del 31 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009857 el 1 de julio de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9. Asimismo, de manera simultánea, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0009259 el 1 de julio de 2022, presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las anteriormente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0009259 del 1 de julio de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren a un sistema estructural con plataforma anclable y extensores, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2018264680 y ES398190, en que el sistema comprende una torreta que tiene una primera sección con extensores dispuestos por pares acoplados a la estructura central y que tiene también, una segunda sección con extensores dispuestos por pares acoplada a la primera sección; donde los extensores están compuestos por un perfil principal que tiene placas de soporte externas y placas de soporte internas ubicadas en la parte inferior del perfil principal de los extensores; donde los planos que contienen las placas de soporte externas e internas son paralelos, asimismo, los extensores tienen definida una distancia (a) entre los centros de las placas de soporte externas y una distancia (b) entre los centros de las placas de soporte internas, donde la distancia entre centros (b) es menor que la distancia entre centros (a), adicionalmente, los extensores tienen definida una distancia (c) entre los planos paralelos



Ref. Expediente N° NC2019/0009857

que contienen las placas de soporte externas y las placas de soporte internas, donde la distancia (c) está en el rango de 50 mm a 500 mm.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y como consecuencia de ello se evidencia el efecto de obtener una plataforma modulable que facilita el montaje en obra a un espacio predeterminado, de la misma forma en la que se facilita su desensamble. Asimismo, el sistema permite ser anclado a muros fundidos o estructuras anexas de forma ágil, siendo reutilizable y de fácil transporte, sin dejar de lado características primordiales para este tipo de estructuras como la de ser capaz de soportar el peso de un equipo robusto que al mismo tiempo requiere soportar la circulación y/o flujo de concreto para vaciado, sobre los muros ya fundidos y no sobre la losa, evitando de esta manera el daño o deterioro de las mallas electrosoldadas, tuberías eléctricas e hidráulicas y el encofrado de la losa.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procede conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009857 el 01 de julio de 2022, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA ESTRUCTURAL CON PLATAFORMA ANCLABLE Y EXTENSORES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA ESTRUCTURAL CON PLATAFORMA ANCLABLE Y EXTENSORES”

Clasificación IPC: E04B 1/04, E04B 1/16, E04G 11/00, E04G 11/20, E04G 11/28, E02D 27/32, E02D 27/42, E02D 27/00, E02D 27/52.

Reivindicaciones: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0009259 del 1 de julio de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: FORSA S.A.

Domicilio: PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA, ETAPA 1, CALOTO CAUCA, COLOMBIA.

Inventores: Julián Esteban HENAO GIRALDO y Héctor Mauricio SILVA HUERTAS.

Vigente desde: 11 de septiembre de 2019

Hasta: 11 de septiembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

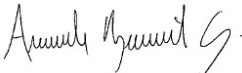
Ref. Expediente N° NC2019/0009857

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a FORSA S.A advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de julio de 2022


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.07.13
23:01:07 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Ref. Expediente N° NC2019/0009857

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Sistema estructural con plataforma anclable a muros para el soporte de equipos de distribución y flujo de concreto u hormigón para vaciado, **caracterizado porque** tiene una estructura central (10) soportada en la parte inferior en una plataforma (20) y en la parte superior tiene una torreta (30); donde la torreta (30) tiene una primera sección (31) con extensores (300) dispuestos por pares acoplados a la estructura central (10) y tiene una segunda sección (32) con extensores (300) dispuestos por pares acoplada a la primera sección (31); donde los extensores (300) están compuestos por un perfil principal (301) que tiene placas de soporte externas (302) y placas de soporte internas ubicadas en la parte inferior del perfil principal (301) de los extensores (300); donde los planos que contienen las placas de soporte externas e internas (302) (303) son paralelos; donde los extensores (300) tienen definida una distancia (a) entre los centros de las placas de soporte externas (302) y una distancia (b) entre los centros de las placas de soporte internas (303), donde la distancia entre centros (b) es menor que la distancia entre centros (a); donde los extensores (300) tienen definida una distancia (c) entre los planos paralelos que contienen las placas de soporte externas (302) y las placas de soporte internas (303), donde la distancia (c) está en el rango de 50 mm a 500 mm.
2. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** el extensor (300) presenta elementos rigidizadores (304), ubicados entre las placas de soporte (302) (303) y el perfil principal (301).
3. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la estructura central (10) está compuesta por perfiles de columna (111) dispuestos de manera vertical, acoplados a perfiles de viga horizontal transversales (112) y perfiles de viga horizontales longitudinales (114); además, tiene perfiles diagonales (113) y rigidizadores (118), con placas de unión (117), placas de acople inferiores (115) y placas de acople superiores (116).
4. El sistema de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 3 **caracterizado porque** los perfiles son de tipo cuadrado o en forma de H, I, L o C.
5. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque**, además, tiene una escalera (40).
6. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** la plataforma (20) tiene una base (21) y una superficie (22) dispuesta sobre la base (21).
7. El sistema de acuerdo con la reivindicación 6 **caracterizado porque** la plataforma (20) tiene, además, superficies auxiliares (23) dispuestas sobre la base (21).
8. El sistema de acuerdo con la reivindicación 7 **caracterizado porque** las placas de superficie auxiliares (23) están fijadas a la base (21) por medios de sujeción (231).
9. El sistema de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado porque** además tiene una escalera (40).

